



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1956/2019

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

30 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación de la Dirección de Gestión de Personas, en el que solicita la actualización de las Políticas del Talento Humano, en cumplimiento de lo que se dispone en el Componente Ambiente de Control – Políticas del Talento Humano.

La necesidad de contar con la Política de Talento Humano de la Facultad Politécnica que proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional.

Que la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, en su Art. 2° dispone “La Contraloría General de la República dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos; y aconsejar en general, las normas de control interno para las entidades sujetas a su supervisión”.

Que en concordancia con el Artículo 2° de la mencionada Ley Orgánica, la CGR ha emitido la Resolución CGR N° 377/16, “Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015”.

Que la Ley 1535 “De Administración Financiera del Estado” en su Art. 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente”.

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Aprobar las Políticas del Talento Humano de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción FP-UNA, detallada en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer que las Políticas del Talento Humano sean implementadas, revisadas y actualizadas, en los casos necesarios, en forma participativa, liderados por la Dirección de Gestión de Personas, por lo menos una vez al año.

Art. 3° Comunicar, copiar, archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1956/2019

Pág. 1/2

POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO DE LA FP-UNA

Política General

La Facultad Politécnica, como una institución orientada a la gestión del conocimiento y en armonía con sus principios y fines misionales de formación, investigación y extensión está comprometida con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus talentos humanos.

Las políticas de talento humano permiten el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, promoviendo una compensación justa, equitativa, integrando a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, y permitir condiciones de trabajo dignas y que ofrezcan formación profesional y técnica.

Para las mismas se establecen los procesos de: planificación, selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación de desempeño, compensación, bienestar social y retiro.

Considerando en todas las gestiones valores, como la igualdad, la imparcialidad, la economía, eficacia y eficiencia, integridad, y transparencia.

Política de Planeación

La FP-UNA desarrolla procesos de planeación del talento humano considerando la planificación Estratégica de corto, medio y largo plazo, conforme a los planes, programas y proyectos a desarrollar en el ámbito educativo, de investigación y de servicios, considerando las características requeridas de acuerdo con la naturaleza y los cargos definidos.

Política de Selección

La FP-UNA dispone de un Sistema de Selección del Personal, acorde a sus necesidades y requerimientos, basado en competencias laborales y en la suscripción de acuerdos y compromisos por resultados, bajo medidas preestablecidas de medición de logros, cumpliendo con los principios de mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, eficacia y eficiencia, regidos por la reglamentaciones vigentes en la materia y a las disponibilidades presupuestarias.

Política de Inducción y Reinducción

La FP-UNA asegura el empoderamiento del Talento Humano, brindando las herramientas útiles y necesarias para el conocimiento de la cultura organizacional y de nuevos emprendimientos y proyectos a desarrollar por la institución, a través de jornadas de inducción y reinducción.

Política de Capacitación y Formación

La FP-UNA elabora un Plan de Capacitación y Formación considerando las necesidades de desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales del talento humano, con el objeto de contar con las personas más capaces para cubrir todas los sectores, para el cumplimiento efectivo de las funciones que les corresponda.

Política de Compensación

La FP-UNA aplica compensaciones económicas y no económicas al personal administrativo y docente, según las reglamentaciones vigentes del Ministerio de Hacienda y de la UNA.

Política de Bienestar Social

La institución se compromete a dar cumplimiento a las normas laborales a fin de que con el trabajo remunerado y los beneficios adicionales, el Talento Humano pueda satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vivienda, salud, educación, vestimenta), propiciando el desempeño eficiente y eficaz del talento humano. Se compromete además a conceder permisos acorde a las normativas y respetar la libertad sindical y demás agrupaciones.